DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14406
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2020ER511

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Enero 24 de 2020	**HORA:**	02:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**Predio 1:** Carrera 12 No 93 - 86. **Predio 2:** Calle 93A No 12 - 35. **Predio 3:** Carrera 12 No 93 - 57. **Predio 4:** Carrera 12 No 93 - 43. **Predio 5:** Carrera 12 No 93 - 31.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:103180.79 Y1:108883.42 X2:103132.90 Y2:108789.50 X3:103179.99 Y3:108763.55 X4:103213.07 Y4:108828.39 X5:103230.26 Y5:108818.87 X6:103246.14 Y6:108849.29	
SECTOR CATASTRAL:	Chico Norte.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				200 M2	
UPZ:	97 – Chico Lago.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				2	
LOCALIDAD:	2 – Chapinero.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0095MJXS y otros.	**PREDIOS EVALUADOS**				5	
AREA INSPECCIONADA	2000 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-36838	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Carrera 12 No 93 – 86, **P2:** Calle 93A No 12 – 35, **P3:** Carrera 12 No 93 – 57, **P4:** Carrera 12 No 93 – 43, **P5:** Carrera 12 No 93 – 31.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Estructural – Obra Aledaña.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, donde se ubica el predio de la Carrera 12 No 93 - 86 (P1). De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Movimientos en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el sector donde se localizan los predios evaluados se encuentra categorizado con un nivel inferior al de amenaza baja por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo, para ocupación o desarrollo urbano.

Para el sector de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, ha emitido los siguientes documentos:

Tabla 1 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	FECHA
DI-11850	*(17/05/2018)*
DI-12248	*(28/08/2018)*

El sector de la referencia, ha sido visitado desde el año 2018 por parte del IDIGER. En los documentos consultados se describe, que en el predio de la Calle 93A No 12 – 35 (P2), se realizaba la construcción de una edificación de 11 niveles con sótanos, la cual posiblemente ocasiono algunos daños al interior de las edificaciones aledañas. En dichas visitas se identificó al interior del predio de la Carrera 12 No 93 – 57 (P3), el cual correspondía a una edificación de 2 niveles, grietas de tendencia diagonal sobre algunos muros, así mismo se realizó inspección al interior del predio de la Carrera 12 No 93 – 43 (P4), el cual corresponde a unos parqueaderos en los que no se evidenciaron daños al interior, mientras que en el predio de la Carrera 12 No 93 – 31 (P5), el cual corresponde a un edificio de 5 niveles con sótano, se evidenciaron grietas sobre algunos elementos estructurales de los parqueaderos del sótano y primer nivel, para lo cual se recomendó la restricción parcial de uso del costado posterior de los mismos.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1, se presenta la localización de los predios evaluados, en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

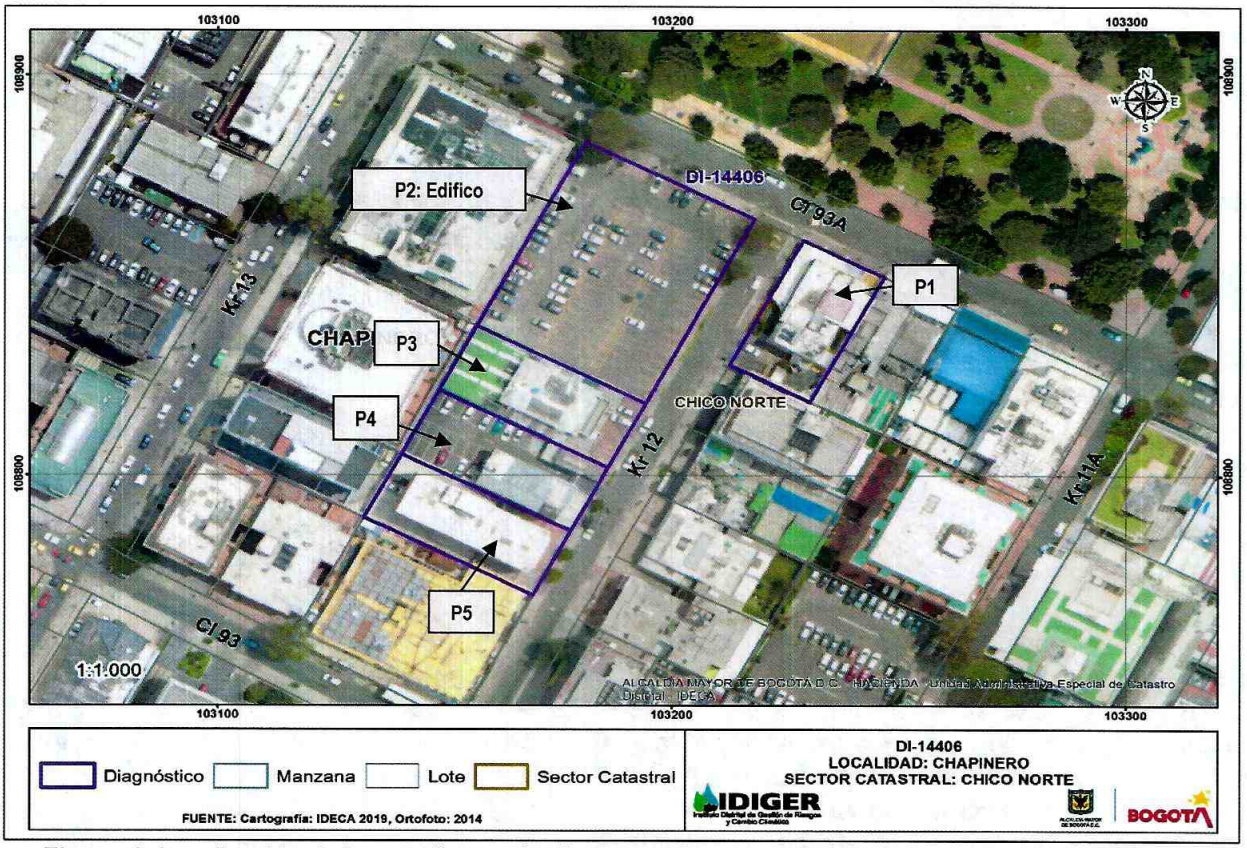

Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero.

A continuación, se presenta el listado de los predios evaluados en la presente visita:

Tabla 2. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Carrera 12 No 93 – 86.	AAA0095MJXS
P2	Calle 93A No 12 – 35.	AAA0177JRUH
P3	Carrera 12 No 93 – 57.	AAA0095LRWF
P4	Carrera 12 No 93 – 43.	AAA0095LRXR
P5	Carrera 12 No 93 – 31.	AAA0095LRYX

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No 2020ER511, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 24 de enero de 2020, al predio de la Carrera 12 No 93 - 86 (P1), en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, en una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente baja (15° inclinación aproximadamente) y vías de acceso vehicular pavimentadas, (Ver Fotografías 1 y 2).

Diagonal 47 N° 77A - 09 interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

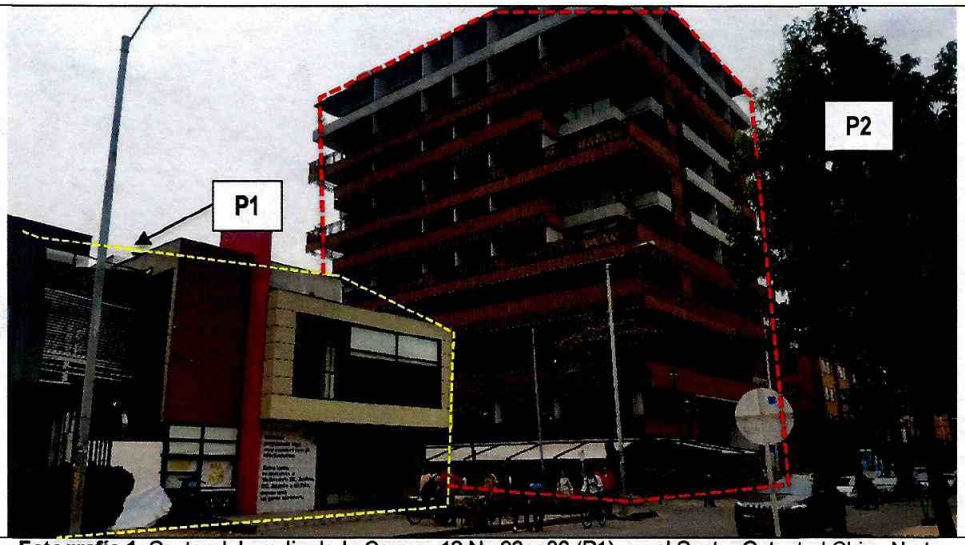

Fotografía 1. Sector del predio de la Carrera 12 No 93 – 86 (P1), en el Sector Catastral Chico Norte.

Se realizó inspección visual desde el exterior del predio P1, teniendo en cuenta que no se permite el acceso por encontrarse sellado. En el predio se emplaza una edificación de dos niveles de uso comercial, construida bajo un sistema estructural de vigas y columnas metálicas. Desde el exterior se evidencia la deflexión de algunos de los elementos metálicos que conforman la edificación, además del levantamiento de algunas de las losas. El peticionario manifiesta que los daños se encuentran asociado a la construcción de la edificación del predio de la Calle 93A No 12 – 35 (P2), (Ver Fotografías 2 - 5).



Fotografía 2. Fachada del predio de la Carrera 12 No 93 - 86 (P1), en el Sector Catastral Chico Norte.



Fotografía 3. Levantamiento de las losas de la fachada del predio de la Carrera 12 No 93 - 86 (P1).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 4. Levantamiento de las losas de la fachada del predio de la Carrera 12 No 93 - 86 (P1).



Fotografía 5. Deflexión de algunos elementos metálicos de la Carrera 12 No 93 - 86 (P1), en el Sector Catastral Chico Norte.

De acuerdo con los antecedentes, la construcción de la edificación del predio P2 fue terminada de construir aproximadamente hace 1 año, tal como lo informa la comunidad en el sector, (ver Fotografías 6 y 7).

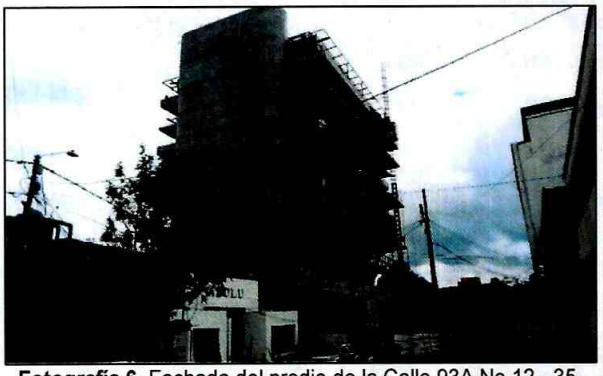

Fotografía 6. Fachada del predio de la Calle 93A No 12 - 35 (P2), en el Sector Catastral Chico Norte (DI-12248 - 2018).



Fotografía 7. Fachada del predio de la Calle 93A No 12 - 35 (P2), en el Sector Catastral Chico Norte.

Adicionalmente se observa que la edificación del predio P3 mencionada y descrita en el año 2018 (DI-12248), fue demolida y al momento se realiza la construcción de una nueva edificación de dos niveles, (ver Fotografías 8 y 9).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 8. Fachada del predio de la Carrera 12 No 93 - 57 (P3), en el Sector Catastral Chico Norte (DI-12248 - 2018).



Fotografía 9. Fachada del predio de la Carrera 12 No 93 - 57 (P3), en el Sector Catastral Chico Norte.

En el predio (P4) de la Carrera 12 No 93 - 43 funciona un parqueadero al aire libre, de acuerdo con los antecedentes se observa una ampliación de los mismos. Al interior no se observan daños, (ver Fotografías 10 y 11).



Fotografía 10. Interior del predio de la Carrera 12 No 93 - 43 (P4), en el Sector Catastral Chico Norte. (DI-12248 - 2018).



Fotografía 11. Interior del predio de la Carrera 12 No 93 - 43 (P4), en el Sector Catastral Chico Norte.

En el predio de la Carrera 12 No 93 - 31 (P5), se emplaza un edificio de 5 niveles con sótano (parqueaderos); la visita se realizó en compañía del guarda de seguridad. De acuerdo a los antecedentes, sobre los muros cerramiento del costado posterior a nivel del sótano y primer nivel se ha presentado humedades y grietas de tendencia escalonada, horizontal y vertical, daños que se mantienen a la fecha, para lo cual se ha recomendado a través de los documentos la restricción de uso de los parqueaderos de dicho costado. No obstante en la visita realizada, se encontró que los parqueaderos se encuentran en funcionamiento, (Ver Fotografía 12 - 14).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

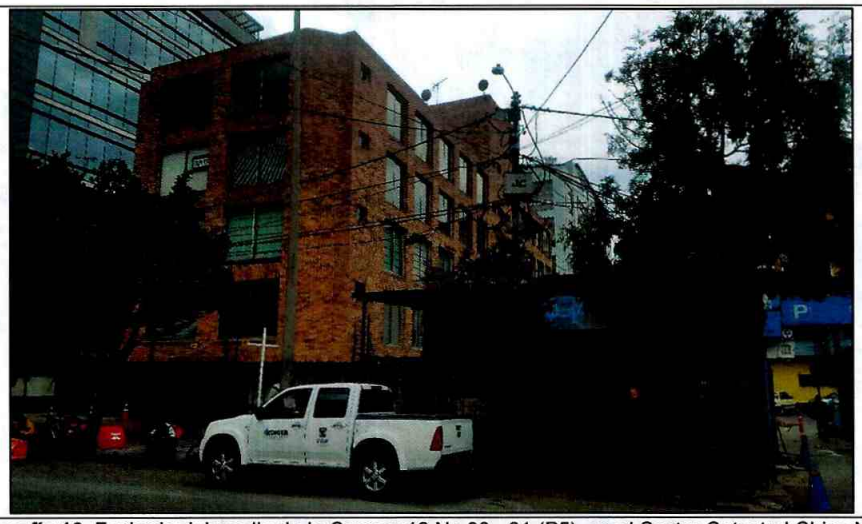

Fotografía 12. Fachada del predio de la Carrera 12 No 93 - 31 (P5), en el Sector Catastral Chico Norte.



Fotografía 13. Parqueaderos en el sótano del predio de la Carrera 12 No 93 - 31 (P5), en el Sector Catastral Chico Norte.



Fotografía 14. Parqueaderos en el primer nivel del predio de la Carrera 12 No 93 - 31 (P5), en el Sector Catastral Chico Norte.

9. POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos Diferenciales, posiblemente asociados por actividad constructiva de edificaciones (Ejecución de obras).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	**P1:** Carrera 12 No 93 – 86.	Sin Información	Edificación.	Comercial	2	Moderados desde el exterior.
2	**P3:** Carrera 12 No 93 – 57.	Sin Información	Edificación.	Residencial Comercial	1	Leves desde el exterior.
3	**P4:** Carrera 12 No 93 – 43.	Nicolás Torres	Edificación.	Comercial	1	Leves.
4	**P5:** Carrera 12 No 93 – 31.	Janeth Caicedo	Edificación.	Residencial	5	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementar acciones de mejoramiento y/o reparación sobre los elementos que presentan daños en las edificaciones emplazadas en los predios P1 de la Carrera 12 No 93 - 86, P5 de la Carrera 12 No 93 - 31, en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, es posible que con el paso del tiempo las condiciones físicas observadas se deterioren en mayor medida.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las edificaciones ubicadas en los predios P4 de la Carrera 12 No 93 - 43, P5 de la Carrera 12 No 93 - 31, en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero.

- Inspección visual desde el exterior de las edificaciones ubicadas en los predios P1 de la Carrera 12 No 93 - 86, P3 de la Carrera 12 No 93 - 57, en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero.

- Recomendación de restricción parcial de uso de los parqueaderos a nivel del sótano y primer nivel del costado posterior del predio de la Carrera 12 No 93 – 31 (P5), en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero.

- Recomendación de restricción de uso del predio de la Carrera 12 No 93 – 86 (P1), en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 4. Relación de formatos de recomendación emitidos en atención al Evento SIRE No. 5351760

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
4901	24/01/2020	Yaneth Caicedo	Recomendación de restricción de uso de los parqueaderos del costado posterior a nivel del sótano y primer nivel del predio P5.
4902	24/01/2020	Alcaldía Local de Chapinero	Recomendación de restricción de uso de la edificación del predio P1.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación ubicada en el predio P1 de la Carrera 12 No 93 - 86, en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados en los elementos que conforman la edificación.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las edificaciones ubicadas en los predios P3 de la Carrera 12 No 93 - 57 y P4 de la Carrera 12 No 93 - 43, en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La estabilidad estructural global de la edificación emplazada en el predio P5 de la Carrera 12 No 93 - 31, en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, no se encuentra comprometida en la actualidad. Sin embargo, la funcionalidad de los parqueaderos localizados al costado posterior a nivel de sótano y primer nivel, se encuentra comprometida por los daños observados.

14. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las edificaciones emplazadas en los predios P1 de la Carrera 12 No 93 – 86 y P5 de la Carrera 12 No 93 - 31, en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, acatar la recomendación de restricción de uso de los espacios mencionados, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen las condiciones de estabilidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en las edificaciones de los predios P1 de la Carrera 12 No 93 – 86 y P5 de la Carrera 12 No 93 - 31, estarían asociados a la construcción que se está llevando a cabo en el predio P2 de la Calle 93A No 12 - 35, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dichas construcciones, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del predio P2 de la Calle 93A No 12 – 35 ocasionó y/ ó actuó como detonante de los daños existentes en las edificaciones de los predios P1 de la Carrera 12 No 93 – 86 y P5 de la Carrera 12 No 93 - 31.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas

- Al responsable de la ejecución de las actividades de construcción realizadas en el predio P2 de la Calle 93A No 12 - 35, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
15.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071